



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



## LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 391/2023

Sucre, 13 de diciembre 2023

### LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE.

Dr. Enrique Leña Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM-3564 de fecha 23 de noviembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1617/23 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigido a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 2278/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el Art. 65, inciso c) de la Ley N° 27/2014 Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una entidad autónoma que rige su accionar presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices, Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realizan en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S., solicita la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1.1. MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE"

Dentro la presente solicitud presenta:

- Nota ADM.S.M.D.E. CITE: 357/23 Ref.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE", remitido por el Ing. Rene Arancibia Mamani, PROFESIONAL GERENTE DE PROYECTOS FDI MEJORAMIENTO PISCÍCOLA G.A.M.S., Lic. Marcos Ortega A., ADMINISTRADOR SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.M.D.E. - G.A.M.S., Ing. Mirko



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Salinas Mancilla, DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL G.A.M.S. y Lic. Rose Marie Gardezabal V., SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO G.A.M.S.
- INFORME TÉCNICO ADM. N° 040/2023, SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GAMS, REF.: MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCION DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICION DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE", elaborado por el Ing. René Arancibia Mamani, PROFESIONAL GERENTE DE PROYECTOS FDI MEJORAMIENTO PISCÍCOLA G.A.M.S. y Lic. Marcos Ortega A., ADMINISTRADOR SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.M.D.E. – G.A.M.S., Via Ing. Mirko Salinas Mancilla, DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL G.A.M.S. y Lic. Rose Marie Gardezabal V., SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO G.A.M.S.
  - Formularios POA ajustados.
  - PROPUESTA TÉCNICA – SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE.
  - ANEXO N° 1 – LEY N° 1307, LEY DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN HIDROCARBURÍFERA – FPIEEH, ANTE EL COVID-19.
  - ANEXO N° 2 LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 171/2020
  - ANEXO N° 3 PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.
  - ANEXO N° 4 INFORME JEFATURA DE PRESUPUESTOS N° 047/2023, elaborado por Lic. Marvin D. Flores Sánchez, JEFE DE PRESUPUESTOS REF.: INFORME DE ACLARACIÓN, MODIFICACIONES AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS CON RECURSOS SALDO CAJA Y BANCOS.
  - ANEXO N° 5 CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES-MELONARCITO (APRAE MELONARCITO).
  - ANEXO N° 6 REPORTES SIGEP
  - Y demás documentación respaldatoria de la presente solicitud.

## 1.2 MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL "APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA URBANA Y RURAL"

Dentro de la presente solicitud se adjunta:

- Nota ADM. S.M.D.E. CITE: N° 358/23 REF.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL "APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA URBANA Y RURAL", remitido por el Ing. Veimar Uyuni Reyes, GERENTE PROYECTO MEJORAMIENTO HORTIFRUTICOLA FDI GAMS, Lic. Marcos Ortega A., ADMINISTRADOR SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.M.D.E. – G.A.M.S., Ing. Mirko Salinas Mancilla, DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL G.A.M.S. y Lic. Rose Marie Gardezabal V., SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO G.A.M.S.
- INFORME TÉCNICO ADM. N° 042/2023 SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GAMS, REF.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA "EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA URBANA Y RURAL", elaborado por el Lic. Marcos Ortega A., ADMINISTRADOR SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.M.D.E. – G.A.M.S. y el Ing. Veimar Uyuni Reyes, GERENTE PROY. MEJORAMIENTO HORTIFRUTICOLA – GAMS, vía Ing. Mirko A. Salinas Mancilla, DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL G.A.M.S. y Lic. Rose Marie Gardezabal V., SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO G.A.M.S.
- FORMULARIOS POA ajustados.
- ANEXO N° 1 INFORME TÉCNICO N° 45 REF.: INFORME INSPECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE TANQUES A LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS CHULLCHUTA Y PURUNQUILA.
- ANEXO N° 2 ACTAS DE REUNIÓN
- ANEXO N° 3 BENEFICIARIOS (Carnets de Identidad)
- ANEXO N° 4 INFORME JEFATURA DE PRESUPUESTOS N° 047/2023, elaborado por Lic. Marvin D. Flores Sánchez, JEFE DE PRESUPUESTOS REF.: INFORME DE ACLARACIÓN, MODIFICACIONES AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS CON RECURSOS SALDO CAJA Y BANCOS.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- ANEXO Nº 5 FICHA TECNICA TANQUE.

### 1.3 MODIFICACIÓN AL POA 2023 SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE)

Dentro de la presente solicitud se adjunta:

- Nota ADM. S.M.D.E. CITE: Nº 234/23 REF.: MODIFICACIÓN AL POA 2023 SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO (PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES "UPRE"), remitido por el Lic. Marcos Ortega A., ADMINISTRADOR SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO S.M.D.E. – G.A.M.S., y la Lic. Rose Marie Gardezabal V., SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO G.A.M.S.
- INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO Nº 023/2023 REF.: MODIFICACIÓN AL POA 2023 SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE), elaborado por el Lic. Marcos Ortega A., ADMINISTRADOR SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO S.M.D.E. – G.A.M.S.
- FORMULARIOS POA ajustados.
- ANEXO Nº 1 CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO.
- ANEXO Nº 2 RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO.
- ANEXO Nº 3 REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.
- ANEXO Nº 4 MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DIRECTO Nº 365.
- ANEXO Nº 5 REPORTE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y AUXILIARES – DETALLES DE PAGOS.

### 1.4. MODIFICACIÓN AL POA 2023 SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (FOMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MYPES DEL MUNICIPIO DE SUCRE)

- NOTA CITE ADM. S.M.D.E. 356/23 REF. MODIFICACIÓN AL POA 2023, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (FOMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MYPES DEL MUNICIPIO DE SUCRE)
- INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO Nº 039/2023 SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GAMS, REF.: MODIFICACIÓN AL POA 2023 SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (FOMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MYPES DEL MUNICIPIO DE SUCRE), elaborado por el Lic. Marcos Ortega A., ADMINISTRADOR SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO S.M.D.E.-G.A.M.S. y la Lic. Gabriela Caba Escalante – RESPONSABLE DE EMPRENDEDURISMO E INNOVACIÓN, Vía Lic. Rose Marie Gardezabal V., SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO G.A.M.S.
- FORMULARIOS POA ajustados.
- ANEXO Nº 1 CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO EN EL FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL DE LA MYPE.
- ANEXO Nº 2 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1468/2023, APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO.
- ANEXO Nº 3 PROYECTO FOMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO ACELERACIÓN, ACCESO Y ARTICULACION DE MERCADOS DE MYPES DEL MUNICIPIO DE SUCRE.
- ANEXO Nº 4 CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y COMERCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN MARCHA DEL MUNICIPIO DE SUCRE.
- ANEXO Nº 5 – COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO.

Que, conforme a la documentación presentada para el presente proceso, se elaboran los siguientes informes, mismos que recomiendan proseguir con el tratamiento y sea remitido a la instancia que corresponda para su posterior aprobación.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. Nº 125/2023 de 27 de octubre de 2023**, suscrito por la Lic. Maria Luisa Antequera Guerra, Profesional en Programación y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martinez, Jefa de Programación de



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Operaciones del G.A.M.S, Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Secretario Municipal para el Desarrollo a.i. del G.A.M.S. Dirigido a la Lic. Najhara Frias Cueto, Secretaria Municipal Administrativo Financiero a.i., con referencia: **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, el cual se señala conforme los antecedentes y análisis del presente informe y la documentación presentada por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S., en atención al requerimiento solicitado se indica de manera textual, que; los Recursos Económicos solicitados tendra por objetivo cumplir con compromisos y necesidades particularmente en lo que respecta al desarrollo del sector pecuario y la producción agrícola.

**MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, según el Informe Técnico N° 40/2023 de la unidad solicitante refiere que el Gobierno Central, realizo la transferencia de recursos económicos mediante la Ley N° 1307 el 29 de junio de 2020, que reasigna, a favor de municipios, gobernaciones y universidades publicas el 12% del valor del impuesto por los Hidrocarburos, para afrontar la emergencia por el coronavirus, para el fortalecimiento de la producción local afectada. La Ley determina Previsión de recursos de Bs. 10.411.674,00 (Diez Millones Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

En ese entendido, se elaboró la Propuesta Técnica – SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE para la gestión 2023, haciendo uso del saldo de recursos asignados, procedentes de la Ley N° 1307 de fecha 29 de junio de 2020, con lo cual se pretende contribuir a la seguridad alimentaria a través del apoyo a los sectores: LECHERO, AVICOLA Y PISCÍCOLA.

El Informe Técnico N° 47 de la unidad solicitante, de acuerdo a reportes de ejecución presupuestaria de las gestiones 2020; 2021 y 2022 detalla lo siguiente:

1) DETALLE	2) MONTO (BS)
MONTO TOTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	10.411.671,00
MONTO EJECUTADO GESTIONES 2020, 2021 Y 2022	10.309.464,90
<b>SALDO RECURSOS SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>	<b>102.209,10</b>

El monto de la presente solicitud de modificación al POA y Presupuesto, asciende a Bs. 102.209,10 (Ciento Dos Mil Doscientos Nueve 10/100) Bolivianos.

Esta modificación no contraviene la normativa interna, no afecta la acción a corto plazo de la presente gestión, modifica los resultados esperados de la gestión 2023 de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, incorpora una nueva operación y actividad, con tareas específicas y bienes y servicios demandados, modifica el techo presupuestario de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico.

**MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL "APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA URBANA RURAL".**

El Informe Técnico Adm. N° 042/2023, emitido por la unidad solicitante refiere que la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico tiene como uno de sus objetivos la implementación y ejecución de actividades productivas, mismas que posibiliten mejorar e incrementar el flujo y los rendimientos de la producción agrícola, mejorando de esta manera la seguridad alimentaria e ingresos económicos de las familias que desarrollan la producción agrícola en el Municipio. En ese entendido y en respuesta a necesidades de las familias de las Comunidades originarias de Chullchuta y Purunkila, pertenecientes a los Ayllus del Distrito 8 del Municipio, mismas que actualmente tienen problemas con la provisión de agua para el riego de su producción en sembradíos de superficies pequeñas, de acuerdo a verificación e inspecciones técnicas, dichas comunidades no cuentan con reservorios de captación de agua para riego de parcelas, razón por la cual se hace necesario contar con la dotación de 34 Tanques de plástico con una



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



capacidad de 1200 litros, para almacenamiento de agua, al contar ya con POLITUBOS para el tendido de la Red, las comunidades beneficiadas se comprometen con la provision de politubos y mano de obra requerida.

De igual manera el INFORME TECNICO ADM. N° 042/2023 refiere que de acuerdo a informe de presupuestos se tiene saldo por inscribir para las modificaciones presupuestarias que se encuentran en proceso, asi mismo, de acuerdo al reporte de Libretas de la Cuenta Unica Municipal, se puede identificar un saldo de IDH Fte. Y Org. 41-119 en la Libreta N° 01101014101 (GOB. AUTÓNOMO MCPAL. SUCRE – IDH (1-7051795), requiriendo inscribir recursos en el POA de la gestión 2023 para el apoyo a la producción agrícola de los ayllus del Distrito 8, por un total de 39.100,00 (Treinta y Nueve Mil Cien 00/100 Bolivianos).

Esta modificación no contraviene la normativa interna, no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión, modifica los resultados esperados de la gestión 2023 de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, incorpora nuevos bienes y servicios demandados, modifica el techo presupuestario de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, las modificaciones se especifican en los formularios POA correspondientes, anexos al presente informe.

**MODIFICACIÓN AL POA 2023 SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE), EL INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 023/2023 REF.: MODIFICACIÓN AL POA 2023 SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE),** refiere que habiendo sido firmado el Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, dependiente del Ministerio de Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre UPRE/CIG/IG0035/2022, para la ejecución del proyecto denominado "CONST. MERCADO PRODUCTOR AL CONSUMIDOR MUNICIPIO DE SUCRE D-6" 67, en fecha 04 de Agosto de 2022 y ratificado a través de la Resolución Autónoma Municipal del Concejo Municipal de Sucre N° 358/22, en consecuencia, corresponde su incorporación dentro el POA 2023 de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, siendo que el mismo fue suscrito en fecha posterior a la formulación del POA institucional de la presente gestión. El proyecto cuenta con un presupuesto vigente inscrito en SIGEP de Bs. 21.496.570,34 (Veintiun Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta 34/100 Bolivianos).

En consecuencia, a efectos de actualizar el POA 2023 de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico y uniformizar el mismo con la estructura financiera del SIGEP (siendo que dicho presupuesto ya esta incorporado en el mismo), es necesario realizar el presente ajuste e incorporar en el POA el proyecto referido. El presente ajuste al POA, no modifica la acción de corto plazo de la presente gestión, modifica el resultado esperado de la gestión 2023, incorpora una nueva Operación y una nueva Actividad con tareas especificas modifica, el presupuesto de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico – Dirección de Desarrollo Productivo y Empresarial.

**MODIFICACIÓN AL POA 2023 SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (FOMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MYPES DEL MUNICIPIO DE SUCRE),** El Informe Técnico Administrativo No. 039/2023, refiere que en fecha 15 de diciembre de 2022, fue firmado el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO RPRODUCTIVO LOCAL DE LA MYPE ENTRE PRO-BOLIVIA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, para la ejecución del proyecto "FOMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO, ACELERACIÓN ACCESO Y ARTICULACIÓN DE MERCADOS DE MYPES DEL MUNICIPIO DE SUCRE", el costo total del Proyecto es de 294.760,00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), el aporte de Pro-Bolivia asciende a la suma de Bs. 200.000,00 y la contraparte del Gobierno Municipal asciende a Bs. 94.760,00 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos).

Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Administrativa No. 1468/2023 de fecha 27 de junio de 2023, en consecuencia corresponde, su incorporación dentro el POA 2023 de la Secretaria. Municipal de Desarrollo Económico, siendo que el mismo fue suscrito en fecha posterior a la formulación del POA institucional de la presente gestión, el proyecto a la fecha cuenta con un presupuesto vigente, el 6 de junio se hizo el primer desembolso de Bs 160.000,00 correspondiente al 80% de la contraparte de PROBOLIVIA, actualmente se vienen ejecutando los recursos para la solicitud del segundo desembolso correspondiente al 20% restante, en cumplimiento al Convenio firmado.

Con referencia a la contraparte del Gobierno Municipal de Sucre que asciende a Bs. 94.760,00 de los cuales la suma de Bs. 30.000,00 fueron gestionados mediante CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL DE



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION, para el Desarrollo de Capacidades Empresariales y Comerciales para el Fortalecimiento de Emprendimientos en Marcha del Municipio de Sucre; el restante de los recursos provienen del PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS, según se detalla en el Informe Técnico Administrativo No. 039/2023 de la unidad solicitante.

Esta modificación no contraviene la normativa interna, no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión, modifica los resultados esperados de la gestión 2023, incorpora una nueva operación, con bienes y servicios correspondientes, modifica el techo presupuestario de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico.

**CONCLUYENDO;** el mencionado informe y habiéndose revisado los antecedentes, informes y documentación presentada dentro del requerimiento de Modificación POA y Presupuesto, la misma se *enmarcan en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "... sea por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Específica..."* y demás normativa precisa concluyendo bajo los siguientes puntos:

- La presente Modificación POA y Presupuesto, ha sido considerada para su ejecución, con recursos provenientes de Saldo de Caja y Bancos, de acuerdo a informes específicos.
- El monto de la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, asciende a Bs. 102.209,10 (Ciento Dos Mil Doscientos Nueve 10/100 Bolivianos)
- El monto de la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL "APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA URBANA Y RURAL"** asciende a Bs. 39.100,00 (Treinta y Nueve Mil Cien 00/100 Bolivianos) de acuerdo a perfil técnico adjunto.
- La **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, asciende a Bs. 141.309,10 (Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Nueve 10/100 Bolivianos).
- Se **Modifica el POA de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico** – Dirección de Desarrollo Productivo y Empresarial – PROGRAMA FOMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MYPES DEL MUNICIPIO DE SUCRE .
- Se **Modifica el POA de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico** – Dirección de Desarrollo Productivo y Empresarial, se incorpora en el POA de la Unidad el PROYECTO: CONST. MERCADO PRODUCTOR AL CONSUMIDOR MUNICIPIO DE SUCRE D-6.
- La presente Modificación POA y Presupuesto, no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión, permitirá la incorporación de nuevos resultados, nuevas operaciones, con nuevas tareas y servicios incrementando el techo presupuestario de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Que, por todo lo expuesto **RECOMIENDAN** en el marco de la normativa vigente dar viabilidad a la presente solicitud **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE** y se remita todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para su respectivo análisis y emisión del Informe Técnico, de acuerdo a sus competencias, para que posteriormente sea remitido a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y a la Dirección General de Gestión Legal, para el respectivo Informe Legal y por último se remita a la instancia que corresponda para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 79/2023 de 06 de noviembre de 2023**, elaborado por el Lic. Florian Kama Torrez, Técnico de Presupuestos del G.A.M.S., Lic. Claudia Melina Zamudio Limachi, Técnico de Presupuestos del G.A.M.S. y el Lic. Marvin Flores Sánchez, Jefe de Presupuestos del G.A.M.S. Vía Lic. Gonzalo Valda Coppe, Director de Finanzas a.i. del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. dirigido al Dr. Enrique Leñaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autonomo Municipal de Sucre, con Referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE** que de acuerdo al análisis Técnico del referido informe se hace conocer que la presente modificación, requerida por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



G.A.M.S., se realiza para el fortalecimiento alimentario del Municipio de Sucre Rural, a través del fomento pecuario y agroalimentario, tanto en la asistencia técnica en el sector Piscícola, Lechero, Apícola y Avícola, a través del equipamiento productivo (oxigenadores y materiales de insumo para la producción de leche, miel y carne de pollo) beneficiando a los Distritos Rurales del 6, 7 y 8 llegando a familias productoras de forma directa. De la misma manera, apoyar a la producción agrícola Urbana y Rural de los Ayllus del D-8, recursos que serán destinados a la adquisición de 34 tanques de plástico de capacidad de 1200 lts. para el almacenamiento de agua, para las comunidades de los Ayllus Chullchuta y Purunkila.

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, la adición de recursos y gastos de inscripción de saldos caja bancos incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, la modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**

**ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS**

RECURSO A SER INCREMENTADO						
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	EO.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
1101	41	119	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	141.309,10
<b>TOTAL</b>						<b>141.309,10</b>

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	13	103	0	59	41	119	25600	SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	0	500
1101	1	13	103	0	59	41	119	31140		0	3.550,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	31200		0	1.350,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	31300		0	12.400,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	33100		0	169,10
1101	1	13	103	0	59	41	119	34200		0	690,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	34500		0	10.000,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	34600		0	500,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	39100		0	95,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	39300		0	7.005,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	43400		0	300,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	43700		0	650,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	75222		999	65.000,00
1101	1	13	101	0	62	41	119	34500		APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA URBANA Y RURAL	0
<b>TOTAL</b>											<b>141.309,10</b>

Que, el informe citado **CONCLUYE**, que la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, se



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria de Adición de Recursos y Gastos, las mismas se encuentran sustentadas por la documentación adjunta, **RECOMENDANDO** por consiguiente se pueda proseguir con la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, y se remite el informe técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe Legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la instancia que corresponda, Adición de Recursos y Gastos que cuenta con un importe de **Bs 141.309,10 (Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Nueve con 10/100 Bolivianos)**, financiados con recursos de Impuestos a los Hidrocarburos IDH, razón por la que no vulnera disposiciones legales vigentes, tomando en cuenta que esta dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante CITE: PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 256/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, el **Pronunciamiento N° 084/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 15 representantes del Control Social), determinan en favor a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE** con un importe total de **Bs. 141.309,10 (Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Nueve con 10/100 Bolivianos)**.

Que, la **Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, emite **Informe Legal N° 2278/2023 de 20 de noviembre de 2023**, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo, Abogado – Unidad Jurídica del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma, Jefe Jurídico del G.A.M.S. y Abog. Seyla Mariel Vela Gomez, Directora General de Gestión Legal G.A.M.S., dirigido al Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCION AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE”** Informe que sustenta en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 125/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 79/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 084/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I., y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34 – I y II, 102- 1 y 2, 102- 1 y 2 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135/2018 de 20 de diciembre de 2018; los artículos 13, 16-4, 14 y el art. 26 -1, 7, 10 y 26) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la Ley Municipal Autonómica N° 326/2022 de fecha 22 de mayo de 2023, que a la Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autonómica N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1, 2, 3, I – II y III, 4, 5, 14, I y 16, I y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019. **CONCLUYENDO**, y de acuerdo análisis del presente informe, encuentra viable no existiendo óbice y/o impedimento legal para su presecucion y aprobacion, conforme la documentación adjuntada en presente tramite, con un **Monto Total de Bs. 141.309,10 (Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Nueve 10/100 bolivianos)** financiados con recursos del IDH. **RECOMENDANDO** por consiguiente la remisión de los antecedentes del presente tramite administrativo sobre la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCION AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE”** al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo tratamiento y su posterior aprobación.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, es necesario señalar en el presente proceso, que toda la documentación, presentada, arribada y realizada, es decir, de los distintos informes, es de responsabilidad de las unidades ejecutoras, solicitantes y de los servidores públicos y/o funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que; "Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario", en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

#### MARCO LEGAL:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y "Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. l) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad** y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece que: "Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el mismo cuerpo normativo en su Art. 16.- (modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. **PRESUPUESTO ADICIONAL.** Inc. b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Qué. el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.- Objetivos.** I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.- Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.- Régimen de las Modificaciones Presupuestarias** **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autonómica 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Concejo Municipal".



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- Constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".

En el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley No. 1493 Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2023, Decreto Supremo No. 3607, Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

#### **POR TANTO:**

En Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 282/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando el Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Modificación al POA y Presupuesto, Inscripción de Saldo Caja y Bancos IDH, Adición de Recursos y Gastos para la Seguridad Alimentaria en el Sector Pecuario y Apoyo a la Producción Agrícola del Municipio de Sucre; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 391/2023, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE.

#### **DECRETA:**

### **LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 391/2023**

### **LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE.**

**Dr. Enrique Leaño Palenque**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

#### **CAPÍTULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** - La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto **APROBAR** la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE.**

Asimismo, **APROBAR** la Modificación al POA 2023 de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico (Proyecto Financiado por la Unidad de Proyectos UPRE) – (Fomento de Desarrollo Económico de MYPES del Municipio de Sucre).



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** – La presente Ley Municipal Autónoma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

**ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).**- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

## CAPÍTULO II PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL).** - APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE" en sujeción al detalle que se encuentra en Anexos y forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

## CAPÍTULO III PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

**ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES).**- Aprobar la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con un importe total de Bs. 141.309,10 (Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Nueve con 10/100 Bolivianos). Financiados con Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, sustentada en el Informe JEF.PROG. OPER. N° 125/2023 de 27 de octubre de 2023, Informe Técnico de Presupuestos N° 79/2023 de 06 de Noviembre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 084/2023 del 17 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 2278/2023 de 20 de noviembre de 2023 y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

**"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**

### ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS

RECURSO A SER INCREMENTADO						
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	EO.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IMPORTE
1101	41	119	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	141.309,10
<b>TOTAL</b>						<b>141.309,10</b>



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	13	103	0	59	41	119	25600	SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	0	500
1101	1	13	103	0	59	41	119	31140		0	3.550,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	31200		0	1.350,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	31300		0	12.400,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	33100		0	169,10
1101	1	13	103	0	59	41	119	34200		0	690,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	34500		0	10.000,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	34600		0	500,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	39100		0	95,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	39300		0	7.005,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	43400		0	300,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	43700		0	650,00
1101	1	13	103	0	59	41	119	75222		999	65.000,00
1101	1	13	101	0	62	41	119	34500		APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA URBANA Y RURAL	0
<b>TOTAL</b>											<b>141.309,10</b>

**ARTÍCULO 6. (AJUSTES).**- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE", el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siendo dicha acción de absoluta responsabilidad del mismo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**- El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la LIQUIDEZ para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

### DISPOSICIONES FINALES

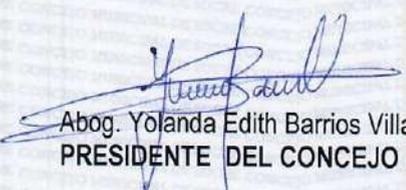
**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** La presente Ley Municipal Autónoma deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías "SEA" de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

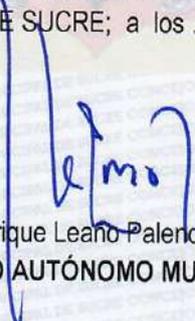
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 391/2023, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 391/2023, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PECUARIO Y EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE SUCRE; a los ...13... días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

  
Dr. Enrique Leño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

